



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02323-2015-PLO-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del Acuerdo de Cooperación Financiera entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la república federal de Alemania, por un monto hasta de diez millones de euros (€10,000.000.00), para el proyecto programa de eficiencia energética.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de junio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

**Objeto de esta iniciativa:**

El presente Acuerdo tiene por objeto posibilitar la concesión de un préstamo a favor de la República Dominicana o de otros destinatarios que ambos gobiernos acuerden, para la financiación del proyecto "Programa de Eficiencia Energética", en caso de que dicho proyecto resulte viable luego de ser examinado.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, de es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

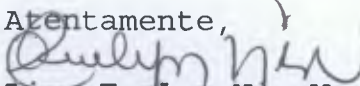
- ✓ La suma mencionada, los diez millones de euros, no se autorizará si el respectivo contrato de préstamo no se concertar dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión, el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2017.

- ✓ El Gobierno de la República Dominicana, si no es él mismo el prestatario, garantizará ante el Kreditanstalt für Wiederaufbau todos los pagos en euros que deban efectuarse en cumplimiento de los compromisos que los prestatarios asuman en virtud de los contratos que habrán de concertarse conforme al párrafo 4.
  
- ✓ El Gobierno de la República Dominicana eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República Dominicana en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el párrafo 4.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,  
  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

